



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE ENERO DE 2003

6294

No. 16920

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

MARIO RODRÍGUEZ GONZALEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde **se radicó bajo el número 174/2002**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en el domicilio conocido sin número de la carretera principal Macuspana-ciudad PEMEX, de la Colonia La Curva, Ciudad PEMEX; Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 179.40 m² (CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 23.00 metros con PASCUAL-

PEREZ PINEDA; al SUR, 23.00 metros con carretera principal Macuspana- Cd. PEMEX; al ESTE 7.80 metros con CANDELARIA NEGRIN POTENCIANO, Y AL OESTE 7.80 metros con CALLE JUÁREZ.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 17479

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL FEDERAL
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL C. DANIEL DE LA CRUZ DIAZ, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 806/2002-1
EN DONDE SE ENCUENTRE HAGO SABER:

En el juicio de amparo 806/2002-I, promovido por ARTURO PÉREZ ZARATE, en su carácter de apoderado y representante legal de "TIENDAS CHEDRAU", S.A. DE C.V. contra actos de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:---

"... Villahermosa, Tabasco, a cuatro de noviembre de dos mil dos.- Visto el estado que guardan los presentes autos de los que aparece que ha transcurrido con exceso el término concedido al quejoso TIENDAS CHEDRAU, S.A. DE C.V., para que proporcionara el domicilio actual del tercero perjudicado DANIEL DE LA CRUZ DIAZ, para el efecto de su emplazamiento a juicio; y toda vez que a pesar de que este juzgado investigó dicha información a través de la Vocal Ejecutiva del Instituto Federal Electoral del Estado y del Administrador Local de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta Ciudad, sin que se pudiera lograr el emplazamiento a Juicio del referido tercero perjudicado, a pesar de que también se mandó a emplazar en el domicilio que proporciono el apoderado legal del diverso tercero perjudicado Juan Pedraza Cruz; consecuentemente, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, resulta procedente ordenar que dicho tercero perjudicado sea emplazado a juicio por medio de edictos, por lo que, procédase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en esta Entidad, haciéndole saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, --

contados al siguiente al de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que el quejoso TIENDAS CHEDRAU, S.A. DE C.V. por medio de su apoderado legal ARTURO PEREZ ZARATE, deberá comparecer a la Secretaría de la Mesa 1, de este Juzgado, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este acuerdo, a recoger dichos edictos para su publicación, previa identificación y constancia de recibo que se recabe en autos; apercibida que de no hacerlo, se resolverá el presente asunto conforme a lo que en derecho corresponda.- Notifíquese personalmente al quejoso.- Así lo acordó y firma Leonel Jesús Hidalgo, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario que da fe, Armando Antonio Palomeque.---Dos firmas ilegibles.-----

INSERCIONES: RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.-----Mediante escrito presentado en la oficialía de Partes común a los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco el diez de septiembre de dos mil dos, que por razón de turno le correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado ARTURO PEREZ ZARATE, en su carácter de apoderado y representante legal de "TIENDAS CHEDRAU" S.A. DE C. V. promovió juicio de amparo contra actos de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y DEL ACTUARIO NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHA JUNTA, reclamándoles en síntesis "La falta de notificación y emplazamiento a

juicio y como consecuencia de ello todo el procedimiento laboral y el laudo dictado por la responsable con fecha quince del abril del dos mil dos y su notificación en el expediente número 1629/2002, del juicio laboral que promovió JUAN PEDRAZA CRUZ en contra de mi representada denominada "TIENDAS CHEDRAU", S.A. DE C.V. sin haber sido notificado y emplazado a juicio legalmente, dado que en ningún momento se cumplió la formalidad legal del procedimiento, así como también las consecuencias que de hecho o de derecho se deriven o puedan derivarse de los actos reclamados", en la que considera violadas las garantías que otorgan los artículos 14 y 16 Constitucionales.- En auto de diez de septiembre de dos mil dos, se requirió a la parte quejosa para que exhibiera los anexos del documento con el que acreditaba su personalidad y precisar si existían codemandados en el juicio laboral de donde emanaba el acto reclamado.- En proveído de trece de septiembre de dos mil dos, se requirió nuevamente a la parte quejosa, para que precisara el nombre de la persona física o moral que señaló como QUIEN RESULTE SER RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL.- En acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda, ordenándose pedir informe justificado a las autoridades responsables y emplazar a juicio a los terceros perjudicados JUAN PEDRAZA CRUZ Y DANIEL DE LA CRUZ DIAZ, emplazándose a juicio únicamente al primero de los mencionados el nueve de octubre de dos mil dos, se giró oficio a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Tabasco, con la finalidad de investigar el domicilio del tercero perjudicado DANIEL DE LA CRUZ DIAZ, informando la-

primera de las mencionadas que no contaba con el domicilio y la segunda, proporcionó el ubicado en Andador la Vía sin número de la colonia las Grutas de Teapa, Tabasco, habiéndose girado despacho al Juez de aquel lugar para su emplazamiento, sin embargo no se le encontró en tal domicilio. En proveído de treinta de octubre de dos mil dos, se difirió la audiencia constitucional por falta de emplazamiento a juicio del tercero perjudicado DANIEL DE LA CRUZ DIAZ, fijándose como nueva fecha para su celebración el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, A LAS NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS, En acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio por edictos al tercero perjudicado DANIEL DE LA CRUZ DIAZ".----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, EN DOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EN ESTA ENTIDAD, ASI COMO PARA QUE SEAN FIJADOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EXPIDO EL PRESENTE EN CINCO TANTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO.**

LIC. ARMANDO ANTONIO PALOMEQUE



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.